



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 284-2013-MDM/AL

Máncora, 23 de Septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía 046-2013-MDM/AL de fecha uno de febrero del año dos mil trece se resolvió designar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios de la Municipalidad Distrital de Máncora para la conducción de los respectivos procesos, la misma que fuera reestructurada mediante Resolución de Alcaldía 0080-2013-MDM/AL de fecha doce de marzo del año dos mil trece, la misma que quedaría conformada y Presidida por el Funcionario Ing. Luís Eugenio Vera Beltrán en su calidad de Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental; asimismo por el CPC Yolvi Huamán García en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración y el Funcionario CPC Johan Baca Noblecilla en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; estableciéndose como suplentes a los Funcionarios Ing. Mariano Quintanilla Castro en su calidad de Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano; la Abog. Ágella Roxana Lamadrid Alvarado en su calidad de Gerente Municipal y la Funcionaria Abog. Karim Juliana Ramírez Montenegro en su calidad de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Que, en éste tenor, tenemos que mediante Informe 0600-2013-MDM/UAJ de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora ha opinado que existen indicios razonables de la comisión de infracciones administrativas por parte de los funcionarios que han coadyuvado a la aprobación y pago de los Adicionales de las Obras Construcción de Drenaje Pluvial del Barrio Nicaragua Sector Sur y Primero de Mayo del Distrito de Máncora; Obra Construcción de Drenaje Pluvial Quebrada el Zanjón del Distrito de Máncora; Obra Construcción de Drenaje Pluvial del Sector Oeste del Barrio Leticia del Distrito de Máncora; y la obra Mejoramiento del Cementerio Municipal del Distrito de Máncora.

Que, en éste contexto, tenemos que dentro del trámite de aprobación y pago de los adicionales de obra mencionados en el considerando precedente, se encontraría inmersa la Unidad de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Máncora; así como también el despacho de Gerencia Municipal y la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano; cuyos titulares a la fecha forman parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Máncora conformada mediante Resolución de Alcaldía 046-2013-MDM/AL de fecha uno de febrero del año dos mil trece, y debidamente reestructurada mediante Resolución de Alcaldía 0080-2013-MDM/AL de fecha doce de marzo del año dos mil trece, por lo que se hace necesario que se conforme una Comisión *Ad Hoc*, con los funcionarios correspondientes para que conozca los actuados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, por las consideraciones anteriormente vertidas y de conformidad al *Principio de Imparcialidad* aplicado al Procedimiento Administrativo, éste principio reviste total importancia, especialmente en el ámbito administrativo, por desempeñar la Administración en este ámbito un doble papel como Juez y parte, lo que la obliga a instar el procedimiento, verificar la verdad real de los hechos, y resolver el caso y ha observar que quienes integren los órganos directores y decisorios están obligados a actuar con la mayor objetividad e imparcialidad y que, en caso de que existan motivos que permitan anticipar algún grado de parcialidad en el asunto, las partes pueden hacer uso de la facultad que les otorga la Ley para abstenerse o para recusar.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Máncora, la cual se encargará de evaluar la responsabilidad administrativa sobre el caso de la aprobación y pago de los Adicionales de las Obras Construcción de Drenaje Pluvial del Barrio Nicaragua Sector Sur y Primero de Mayo del Distrito de Máncora; Obra Construcción de Drenaje Pluvial Quebrada el Zanjón del Distrito de Máncora; Obra Construcción de Drenaje Pluvial del Sector Oeste del Barrio Leticia del Distrito de Máncora; y la obra Mejoramiento del Cementerio Municipal del Distrito de Máncora, la misma que estará integrada se la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

ING. EUGENIO VERA BELTRÁN

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
COMUNALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

PRESIDENTE

ABOG. KARIM JULIANA RAMÍREZ MONTENEGRO

JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA
JURÍDICA

INTEGRANTE

SRA. EDELMA TÉMPORA AGURTO GUERRERO

SECRETARIA GENERAL

INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

H. Víctor Raúl Hidalgo
ALCALDE